100190419- 616
Bogotá D.C., 6 de agosto de 2025

Doctora
GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ
Subdirectora de Compras y Contratos
corresp_entrada_NC@dian.gov.co
Subdireccion_comprasycontratos@dian.gov.co
UAE-DIAN

Ref. **INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 00-194-2024 SUSCRITO CON GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556 -8**

Contrato No.:	00-194-2024	**Fecha de suscripción:**	31/10/2024
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA		
Contratista:	**GENERAL SERVICIOS S&G SAS**		
NIT contratista	901.302.556 -8		
Valor del contrato:	$1.208.292.075	**Vigencia[1] 2024**	$1.208.292.075
Adición valor:	N/A		0
Reducción valor:	N/A		0
Valor actual del contrato: $ 1208.292.075			$ valor
CDP[2]:	45424 por $ 1.300.000.000 del 2024/08/05)	**CRP[3]:**	299924 por $1.208.292.075 del 2024/11/05)
Plazo de ejecución del contrato:	hasta el 30/092025	**Fecha de acta inicio:**	20/11/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. # 1	hasta el 31/03/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. # 2	Hasta 30 /09/ 2025
		Fecha de terminación:	31/06/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	# días, semanas, meses y/o años Elija un elemento..	**Fecha inicio:**	dd-mm-aa
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de Cumplimiento No.	560- 47- 994000184138	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	**4/07/2025**	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE4 No:	560-74- 994000033688	**Aseguradora:**	Aseguradora solidaria de Colombia

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	4/07/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 1 del 30/12/2024 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. 00-194-2024, previsto en la cláusula 5.3) PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES, hasta el 31 de marzo de 2025 Mediante Oficio No. 100151189- 1100 del enero 28/01/2025 se Aceptó la Cesión de los Derechos Económicos derivados del contrato No.00-194-2024, modificación aprobada en el SECOP el 30/01/2025. Mediante modificación No. 2 del 28/03/2025 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. 00-194-2024, previsto en la cláusula 5.3) PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES, hasta el 30 de junio de 2025		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1650 del 18/11/2024 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Héctor Fernando Briceño Casas, Gestor 1 y John Andrés Rojas Martínez, Gestor 2 de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 19/11/2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

En nuestra calidad de Supervisor del Contrato **00-194-2024** del 31/10/2024 y en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS** y **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA** de la **UAE-DIAN**, así como en las cláusulas No. 9, 10 y 11 del **Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES**, presentamos requerimiento de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución No 10220 del 28/10/2024 la Subdirector de Compras y Contratos CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO de la **UAE-DIAN** adjudicó a **GENERAL SERVICIOS S&G SAS**, NIT 901.302.556-8 el contrato del Proceso de Contratación No. SAMC-00-011-2024 que tiene por objeto: "*REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA*". Esta resolución fue notificada y publicada en SECOP II el día 28 de octubre de 2024.

1.2. El 31/10/2024 la sociedad GENERAL SERVICIOS S&G SAS, NIT 901.302.556-8 y la UAE-DIAN suscribieron electrónicamente a través del SECOP II el Contrato No. 00-194-2024, que tiene por objeto: "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA", por un valor de $1.208.292.075 y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.3. El 6/11/2024 la aseguradora **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT 860.524.654-6 expidió la Garantía Única de Cumplimiento No. 560 - 4 7- 994000184138 para garantizar el Contrato No. **00-194-2024 cuyo** objeto es: REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA, siendo **GENERAL SERVICIOS SYG SAS**, NIT 901.302.556 -8 el tomador y la **UAE-DIAN** el asegurado, beneficiario.

1.4. El 7/11/2024 la Subdirector de Compras y Contratos CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO de la **UAE-DIAN** aprobó la Garantía Única de Cumplimiento No. 560- 47- 994000184138 del 6/11/2024 expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
560-47-994000184138	Aseguradora solidaria de Colombia	cumplimiento	$362.487.622,50	20-11-2024	30/06/2026
560-47-994000184138	Aseguradora solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	120.829.207,50	30-10-2024	30/12/2028
560-47-994000184138	Aseguradora solidaria de Colombia	estabilidad de la obra	120.829.207,50	31-12-2024	30/09/2030
560-47-994000184138	Aseguradora solidaria de Colombia	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	362.487.622,50	30-07-2025	30/09/2027
560-74-994000033688	Aseguradora solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	30-10-2024	05/11/2025

1.5. Mediante oficio No. 100151189-1650 del 18-11-2024 el Subdirector de Compras y Contratos de la **UAE-DIAN** asignó a **Héctor Fernando Briceño Casas, y a John Andrés Rojas Martínez, de la Coordinación de Infraestructura** de la DIAN, las funciones de Supervisor Nacional del Contrato No. **00-194-2024**

1.6. El 20/11/2024 **HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS y JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ** en su calidad de Supervisores y **ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON** en su calidad de representante legal de **GENERAL SERVICIOS S&G SAS**, suscribieron el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del Contrato No. **00-194-2024** que se encuentra publicada en SECOP II , verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato las partes suscribieron las siguientes modificaciones al contrato:

Modificación No.	Fecha	Síntesis de la modificación
1	30-12-2024	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2025
2	30-01-2025	se acepta la Cesión de los Derechos Económicos derivados del contrato No.00-194-2024.
3	28-03-2025	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025
4	27-06-2025	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025 Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025

1.8. Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista ha presentado las siguientes facturas y la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada[6]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
SG 108	30-12-2024	$97.673.289,06	aceptada	75190125	19-03-2025	$97.673.289,06	0
Valor total facturado[8]:		$97.673.289,06			**Totales**:	$97.673.289,06	0

1.9. El Balance Financiero de la ejecución del contrato No. 00-194-2024 es el siguiente:

Valor inicial del contrato:	$1.208.292.075,00	929,45 SMMLV
Valor adición Modificación No. <#>	N.A	N.A
Valor total del contrato (con adiciones):	$1.208.292.075,00	929,45 SMMLV
Valor total ejecutado:	$ 97.673.289,06	
Valor total facturado:	$ 97.673.289,06	
Valor total pagado:	$ 97.673.289,06	
Valor pendiente de pago al contratista:	0	

1.10. El Supervisor y Contratista acordaron el cronograma de acuerdo con el plan de contingencia presentado por el contratista para la tercera prórroga el cual se encuentra publicado en SECOP II.

Se anexa cronograma Anexo 33

1.11. Durante el plazo de ejecución del contrato se reporta el siguiente avance:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	**Actividad**	**Producto esperado:**	**Producto entregado:**	**% cumplimiento**

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

1.	ACTIVIDADES PRELIMINARES	Actividades de alistamiento y despeje de las áreas	Alistamiento parcial de las áreas	23%
2	MAMPOSTERÍA	Construcción de muros y antepechos	Arreglo de cuchillas	49%
3.	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	Anclajes y vigas de cubierta	No hay avance	50%
4.	CUBIERTAS	Cambio de toda la cubierta	No hay avance	1.6%
5.	CIELORRASOS	Desmonte de cielo rasos	No hay avance	0%
6.	RED SANITARIA	Modernización de la red de aguas lluvias	Avance en tuberías y bajantes y cajas de inspección	75%
7.	RED ELÉCTRICA	Desmonte y reinstalación del sistema de iluminación	Instalación de iluminación en bodega	25%
8.	CARPINTERÍA METÁLICA	Instalación de estructura de cubierta	No hay avance	0%
9.	PINTURAS	Pintura de muros intervenidos y nuevos	No hay avance	0%
10.	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES	Pañete y estuco de muros intervenidos y nuevos	No hay avance	30%
11.	ANÁLISIS URBANO	Excavaciones y rellenos, anclajes	Avance en excavaciones y relleno	87%
12.	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	Desmonte y reinstalación de aires acondicionados tipo mini Split	Desmonte de aires , instalación parcial de aires	10%
13.	IMPERMEABILIZACIÓN	Retiro de impermeabilización existente, aplicación de impermeabilizante	Retiro de impermeabilización existente, aplicación parcial de impermeabilizante	87%
14.	PISOS	Alistado y pendientado de viga canales y terrazas	Alistado parcial de las áreas a intervenir	100%

1.12. Durante el plazo de ejecución del contrato , el Supervisor ha realizado las siguientes actividades:

1.12.1. El 20 de noviembre de 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN

1.12.2. Desde la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO hasta la fecha: (i) se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las

obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas; (ii) se suministró de manera oportuna la información que ha solicitado el contratista; (iii) se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato; (iv) se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas; (v) se publicaron en el SECOP II todos los documentos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015; (vi) se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el artículo 25, numeral16 de la Ley 80 de 1993; (vii) todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas a solicitudes del contratista; (viii) Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista; (ix) El 14/11/2024, 29/01/2025, 12/02/2025, 17/03/2025, 04/07/2027, 11/07/2025 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta; (x) Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado; (xi) Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN; (xi) Se aprobaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN, o dentro del mismo término se rechazaron, si no correspondían a bienes, obras y/o servicios contratados y efectivamente prestados; (xii) Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos; (xiii) Se verificó para cada uno de los pagos efectuados a la fecha, que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; (xiv) se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato; (xv) se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV; (xvi) se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor; (xvii) se realizaron los requerimientos para el cumplimiento del contrato y para la entrega de información relacionada al transporte y entrega de materiales en obra.

1.13. Durante el plazo de ejecución del contrato, se efectuó el siguiente seguimiento a la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Imposibilidad de encontrar proponentes idóneos para cumplir los requisitos habilitantes propuestos	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 20-11-2024 el contratista y Supervisor realizaron la suscripción del acta de inicio del contrato- se finalizó el periodo de tratamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Alta volatilidad del mercado afectado por situaciones como epidemias, pandemias que inciden en la TRM y el alcance del proceso	**Responsable:**	Entidad

Tratamiento implementado:	• el Supervisor evalúo la situación del mercado y los factores que pueden afectarlo. Sin apreciarse fluctuaciones mayores en taza de cambio o inflación. No existen síntomas de hiperinflación, por el contrario, el acumulado anual presenta reducción frente al año 2024		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Selección de proponentes que no cumplen la totalidad de requisitos habilitantes	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 28-10-2024 la entidad realizo la evaluación jurídica, técnica y financiera de los proponentes quedando habilitados 2 proponentes, fin del tratamiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El contratista presento oportunamente las garantías con los amparos correspondientes, continua el tratamiento hasta el fin del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato por reclamos de terceros sobre selección del oferente o no se firma el contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 20-11-2024 el contratista o Supervisor realizaron la firma del acta de inicio, no se presentaron reclamaciones de terceros		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Escasez y/o dificultad de la oferta de profesionales y mano de obra que pueda desarrollar las actividades requeridas en el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Al inicio del contrato, el contratista procedió al traslado de profesionales de su staff a Leticia desde el interior del país los cuales fueron aprobados por la supervisión, el contratista no ha informado sobre dificultad de contratar personal. • El supervisor del contrato ha reiterado comunicaciones con la solicitud de permanencia del personal en obra sin obtener respuesta del contratista, lo cual hace parte de las causales del presente informe de presunto incumplimiento		
Observaciones:	• El materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales, de orden público o de fuerza mayor que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	**Responsable:**	Contratista

Tratamiento implementado:	• El supervisor del contrato evaluando las solicitudes de prorroga de parte del contratista en las cuales el argumento principal para el retraso en el cronograma son las dificultades de transporte de material por situaciones climáticas y como medida de mitigación concedió las prórrogas solicitadas para dar un margen suficiente para la llegada de los materiales a la sede.		
Observaciones:	• El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Daño, pérdida o hurto de materiales y/o equipos, Caso Fortuito o Fuerza mayor.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• El Supervisor ha verificado con el personal de la dirección seccional que ha la fecha no se ha presentado eventos de pérdida o hurto de materiales.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Abandono de la obra por parte del contratista / Insolvencia del Contratista.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El Supervisor ha verificado con la dirección seccional el abandono de la obra por parte del contratista, de acuerdo con el cronograma aprobado para la tercera prorroga, la cubierta debería haber llegado a Leticia el día 7 de julio de 2025, pero, aun no ha arribado al puerto, a la fecha el contratista no ha manifestado insolvencia u otras dificultades para la ejecución de la obra. Como tratamiento se procede a realizar el requerimiento de cumplimiento del contrato y la solicitud de multas por el retraso evidente en el cronograma.		
Observaciones:	• El riesgo se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	No llevar a cabo la oportuna liquidación y terminación del contrato.	**Responsable:**	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	• El se encuentra dentro del plazo de ejecución, no se debe tramitar la liquidación		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Demoras en la aprobación de permisos o expedición de certificaciones para el desarrollo de la obra.	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	• el Supervisor ha verificado que no se ha requerido solicitar permisos a las autoridades municipales		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Defectos de fabrica o daños ocurridos durante el transporte de los bienes adquiridos por el contratista.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• el Supervisor ha verificado que no se han presentado daños en los bienes adquiridos por el contratista		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Ocurrencia de accidentes laborales en la obra	**Responsable:**	Contratista /supervisor

Tratamiento implementado:	• El Supervisor ha verificado que no se presentaron accidentes laborales, se implementó el sistema se seguridad y salud en el trabajo liderado por el residente de seguridad y salud en el trabajo.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	• el contratista informo de las dificultades de transporte de materiales y bienes a la obra desde el interior del país, la dificulta el transporte fluvial de mercancías y la no producción de los mismos en la ciudad, por lo que solicito prórroga del contrato y presento un plan de contingencia con un nuevo cronograma., como tratamiento de mitigación del riesgo se tramita prórroga del contrato y se aprueba nuevo cronograma de obra iniciando por el trasiego del material al puerto de Leticia.		
Observaciones:	• El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	Demoras y dificultades en el proceso de importación, nacionalización y llegada de equipos y elementos constructivos al sitio de la obra.	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	• El supervisor verifico que no se deben realizar importaciones de los materiales o equipos necesarios para el proyecto, sin embargo, el trasporte desde el interior y los tiempos de entrega de los fabricantes retrasan el proceso.		
Observaciones:	• El riesgo si se materializó durante el periodo.		
Riesgo 16:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	**Responsable:**	Contratista /supervisor
Tratamiento implementado:	• A la fecha se ha implementado los planes de manejo ambiental para residuos sólidos cuyo volumen es mínimo , el supervisor verifico el manejo.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 17:	No mantiene garantías actualizadas	**Responsable:**	Subdirección de contratos
Tratamiento implementado:	• el supervisor verifico que a la fecha de las garantías están vigentes, se ampliaron con ocasión de la prorroga		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 18:	el contratista hace mal calculo de los costos e incurre en perdidas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• el contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con mal cálculo de los costos.		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 19:	Insolvencia del Contratista	**Responsable:**	Contratista / supervisor
Tratamiento implementado:	• el contratista no ha presentado informe o reclamación relacionada con situación de insolvencia		
Observaciones:	• El riesgo no se materializó durante el periodo.		

2. DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. No. 00-194-2024 INFORMADOS POR EL SUPERVISOR.

2.1. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS:

GENERAL SERVICIOS S&G SAS,, NIT 901.302.556 -8, posiblemente ha incumplido las siguientes obligaciones del **Contrato No. 00-194-2024:**

2.1.1 Numerales 5.3, PLAZO DE EJECUCIÓN de la **Cláusula 5 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No 00-194-2024** que establecen:

"*5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN*

El PLAZO PARA LA EJECUCIÓN del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita entre el Contratista y Supervisor designado por la DIAN, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, entre otros.

SE ANEXA CRONOGRAMA DE EJECUCION

• Los trabajos se pueden realizar lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 pm. Los sábados, domingos y festivos en el día cuando sea necesario, previa autorización de la supervisión del contrato.

• Las actividades que generan altos niveles de ruido y de residuos de obra se deben ejecutar en horarios después de las horas laborales de 6:00 pm a 6:00 am.

Nota 1: El presente cronograma es una aproximación del desarrollo de las actividades propias del contrato establecido por la Entidad; sin embargo, el contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia metodología para el desarrollo del proyecto, que en todo caso no deberá exceder el 31 de diciembre del año 2024.

Nota 2: Las actividades a desarrollar por el contratista se describen de forma general en el presente cronograma, la descripción detallada de cada una de estas actividades se encuentra consignadas en el Anexo No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES"

2.1.2 Numerales 3, 5, 11, 12, 19, 21, 22,35, 38,44, 47 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No 00-194-2024** que establecen:

"8.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la cláusula anterior, el contratista adquiere con la DIAN las siguientes obligaciones específicas:
1. Suscribir ACTA DE INICIO con el interventor y/o supervisor, previa la presentación a este de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y los Anexos de Especificaciones técnicas, se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, cronograma de ejecución de actividades de obra y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del interventor y/o supervisor.

2. El contratista deberá entregar al interventor y/o supervisor, los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de actividades.
3. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
4. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.
5. El Contratista deberá entregar a la supervisión, para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
6. Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes.
7. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

8. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
9. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer o remplazar actividades y/o bienes que no sean recibidos por la supervisión, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.
10. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de las actividades y/o bienes entregados.
11. Disponer para la ejecución de las actividades del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el presente proceso.
12. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.
13. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
14. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
15. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
16. Presentar a la interventoría y/o supervisor, antes de iniciar cada actividad, organigrama de actividades, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al interventor y/o supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
17. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los tramites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final, de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dichas actividades.

18. Realizar todos los tramites de legalización y similares antes de iniciar y durante la ejecución de las actividades, que fueren necesarios.
19. Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
20. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
21. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
22. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre
otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
23. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del interventor y/o supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
24. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.
25. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
26. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
27. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las actividades y bienes, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
28. Aceptar los cambios que ordene la interventoría y/o supervisor, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
29. Realizar las pruebas que la interventoría y/o supervisor, considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
30. La Entidad dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
31. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.
32. Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
33. Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
34. Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
35. El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del

plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.

36. El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados, presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.

37. Entregar a la interventoría y/o supervisor del contrato para su aprobación, una muestra de los productos principales que serán utilizados, con su correspondiente especificación o ficha técnicas, se debe entregar en la primera semana del inicio del contrato.

38. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

39. Presentar Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de actividades, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al interventor y/o supervisor.

41. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y/o supervisor, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

42. Adicionalmente el contratista presentará los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la interventoría y/o supervisor. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de las actividades con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades.

43. Realizar un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas.

44. Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

45. Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Éstos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.

46. Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, el contratista debe separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final.

47. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:

- *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
- *El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV*
- *CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL.*

48. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local.

49. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la Entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

50. Presentar los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión
designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.

51. Garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto

1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Previo a la realización de cada una de las actividades programadas en el contrato, el contratista deberá aportar, para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal, en la que indique el total del personal que empleará en la ejecución del contrato para cada actividad y el porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas que cumplen con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración juramentada expedida por el revisor fiscal, si lo hubiere, o por el representante legal. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.
***NOTA**: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN"*

2.1.3 Numerales 1 Generalidades **del Anexo No. 8 FICHA TÉCNICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Contrato No 00-194-2024** que establecen:

"1. Generalidades

El presente documento estipula condiciones y características relacionadas con los procedimientos, pero no constituye en ningún caso un manual para el contratista, entendiéndose claramente que el CONTRATIASTA es profesionalmente idóneo, competente, experimentado y cuenta con personal altamente calificado para la correcta ejecución del contrato en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA DIAN no reconocerá costos por concepto de consultas, asesorías o servicios similares por parte de terceros que sean necesarias para la correcta ejecución del Contrato de Obra; que de ser necesarios el deberá tomar la decisión en consecuencia con la obligación del contrato para cumplir los objetivos principales que se describen a continuación:

- *El CONTRATISTA deberá garantizar el mínimo personal que la Entidad le requiere para lograr el control de las diferentes labores que este deberá desarrollar para el cumplimiento de su obligación contractual.*

- *El CONTRATISTA deberá conformar un grupo de trabajo de profesionales idóneos que resuelvan con razones de orden técnico y lógico las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad el alcance del contrato sin que este se desvíe del objeto adquirido con la Entidad, para lo cual deberá aplicar acciones correctivas para lograr el cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones con la Supervisión que sea designada para el contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA deberá verificar y aprobar, así como evaluar o rechazar los materiales, procesos constructivos, procesos de instalación y demás elementos y actividades constitutivas que se requieren en la obra, realizando esta tarea en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyos propuestos, dentro del plazo contractual, con los mayores estándares de calidad, economía, estética y oportunidad; acciones que le permitirá a la Supervisión realizar de manera eficaz y efectiva el reconocimiento económico y posterior recibo a satisfacción de las diferentes actividades realizadas bajo el contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA que ejecute las obras y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y financieras para un buen desarrollo del contrato objeto en mención.*

- *El CONTRATISTA será responsable de realizar informes semanales en los que se evidencie las actividades realizadas y el avance obtenido (análisis cuantitativo y cualitativo), describiendo las situaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, legales y demás que se presentaron en la ejecución de las actividades en dicho periodo.*

- *El CONTRATISTA presentará un cronograma de ejecución para el contrato, el cual no podrá exceder el plazo estipulado ni la vigencia del año que va hasta el 31 de diciembre del 2024.*

En consecuencia, la propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios para la adecuada y correcta ejecución del contrato, sin que se generen costos adicionales para la Entidad ni el desequilibrio del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para todo el personal mínimo requerido el CONTRATISTA deberá presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales propuestos para desarrollar las actividades que el contrato solicita; estas deberán contener todos los soportes de experiencia y de estudios, que le permitan a la Supervisión determinar su cumplimiento e idoneidad, requerida para ser aceptados como parte del equipo del contratista que hará parte del contrato.

A continuación, se describen los profesionales del personal mínimo requerido, con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución del contrato:

REQUERIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: PERSONAL	*CANTIDAD*	*PERFIL PROFESIONAL*	*DEDICACIÓN*	*EXPERIENCIA*
RESIDENTE DE OBRA.	*1*	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de 2 años como Residente de Obras y/o Interventorías y Experiencia General Mínima de 3 año*
RESIDENTE TECNICO - S.I.S.O.	*1*	*Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.*	*100%*	*Con licencia vigente en Salud Ocupacional - Coordinador en Alturas con Experiencia Especifica de 2 año como S.I.S.O y Experiencia General de 3 años.*
PROFESIONAL ELECTROMECANICO	*1*	*Ingeniero Electromecánico*	*100%*	*Con Experiencia Especifica en instalaciones eléctricas y Aires Acondicionado y Experiencia General Mínima de 5 años.*
TECNICO O TECNOLOGO O ELECTRICISTA	*1*	*Técnico o Tecnólogo o Electricista*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de dos años en Instalaciones Eléctricas y Experiencia General Mínima de 3 años*

PROFESIONAL ESPECIALISTA.	*1*	*Ingeniero Civil, con Especialización en Estructuras Metálicas.*	*100%*	*Con Experiencia Especifica de 3 años en estructuras metálicas y Experiencia General Mínima de 5 años.*

RESIDENTE DE OBRA …"

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"(...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

Numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> ***ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.*** *Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:*
>
> *(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.*

Numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> ***ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.*** *En virtud de este principio:*
>
> *(...) 8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.*

2.2 HECHOS Y CONSIDERACIONES QUE EVIDENCIAN POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

2.2.1 El día 20/11/2024 HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS y JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ en su calidad de Supervisores y **ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON** en su calidad de representante legal de **GENERAL SERVICIOS S&G SAS**, suscribieron el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del Contrato No. **00-194-2024** que se encuentra publicada en SECOP II

2.1.2 El día 16/12/2024 el Sr. Armando Eliecer Barros Aragón representante legal del contratista GENERAL SERVICIOS SAS realiza mediante oficio la solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de marzo de 2025, argumentando las dificultades para la consecución de materiales así mismo las dificultades para el transporte y puesta en sitio de los materiales en la sede de la Dirección Seccional de Leticia.

2.1.3 El día 31/12/2024 se otorga al contratista GENERAL SERVICIOS SAS prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2025, aceptando el argumento presentado por el contratista sobre la dificultad de adquisición de la cubierta y posterior traslado a la sede de la DS Leticia.

2.1.4 El día 28/03/2025 el Sr. Armando Eliecer Barros Aragón representante legal del contratista GENERAL SERVICIOS SAS realiza mediante oficio la solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2025, argumentando las dificultades para el transporte por vía fluvial y puesta en

sitio de los materiales en la sede de la DS Leticia para lo cual argumenta que la cubierta se encuentra en tránsito en la ciudad de puerto Asís Putumayo.

2.1.5 El día 28/03/2025 se otorga al contratista prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2025, aceptando el argumento presentado por el contratista sobre los retrasos y dificultades para traslado por vía fluvial de la cubierta hasta la cuidad de Leticia.

2.1.6 El día 27/06/2025 el Sr. Armando Eliecer Barros Aragón representante legal del contratista GENERAL SERVICIOS SAS realiza mediante oficio la solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, argumentando las dificultades para el transporte por vía fluvial y puesta en sitio de los materiales en la sede Leticia para lo cual argumenta que la cubierta se encuentra en tránsito desde puerto Providencia sobre el rio Napo en el Ecuador y se estima la llegada a la ciudad de Leticia el día 10 de Julio de 2025.

2.1.7 El día 27/06/2025 se otorga al contratista prórroga del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, aceptando el argumento presentado por el contratista sobre los retrasos y dificultades para traslado por vía fluvial de la cubierta hasta la cuidad de leticia y se acuerda un nuevo cronograma de trabajo con el plan de contingencia para dar cumplimiento a las actividades del contrato. El cual se anexa al presente informe como anexo No. 1

2.1.8 El día 4/07/2024 se realizó comité virtual vía teams en el cual se verificó el avance del contrato y se solicitó la confirmación de la llegada de la cubierta a la ciudad de Leticia, de acuerdo con la información entregada por el contratista el arribo de la cubierta a la ciudad se realizaría el día 20 de julio por retrasos en el, transporte se reiteró la solicitud de entrega de la documentación pendiente con el compromiso de entregarla por parte del contratista el día 11 de julio de 2025.

2.1.9 El día 11/07/2025 se realizó comité virtual de seguimiento de avance de obra en el cual se verificó el avance del contrato y se solicitó la confirmación de la llegada de la cubierta a la ciudad de Leticia, de acuerdo con la información entregada por el contratista el arribo de la cubierta a la ciudad se realizaría el día 20 de julio de 2025 y que el día 22 de julio de 2025, la cubierta estaría descargada en la sede, se solicita la implementación de un plan de contingencia ante el retraso de 11 días en el cronograma de obra al cual se comprometió el contratista, se reiteró la solicitud de entrega de la documentación pendiente con el compromiso de entregarla por parte del contratista ese mismo día 11 de julio de 2025 al finalizar la tarde.

2.1.10 El día 18/07/2025 se programó comité virtual de seguimiento de avance de obra para la verificación del avance del contrato y traslado de la cubierta a la ciudad de Leticia, el contratista no asistió al comité.

2.1.11 El día 21/07/2025 luego de verificar que la cubierta no llegó al puerto y que no se entregó la documentación del contrato pendiente, se realizó comunicación al contratista solicitando la confirmación de la llegada de la cubierta, la implementación de un plan de contingencia y la entrega de la documentación pendiente, sin obtener respuesta por parte del contratista.

2.1.12 El día 25/07/2025 se envió comunicación escrita al contratista donde se reitera la solicitud de confirmación de la llegada de la cubierta a la sede de Leticia y se solicita la implementación de un plan de contingencia ante el retraso del cronograma aprobado en la tercera prórroga y la entrega de la documentación pendiente la cual a la fecha no ha sido entregada, no se obtuvo respuesta por parte del contratista.

2.1.13 El día 31/07/2025 la supervisión realiza evaluación del avance de cronograma De conformidad con el numeral 5.3 plazo de ejecución de la **Cláusula 5 VIGENCIA Y EJECUCIÓN"**

del **Anexo No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES del Contrato No. 00-194-2024**, el cual contempla el cronograma de ejecución de obra acordado para el otorgamiento de la tercera prórroga de acuerdo con el cual el material de la cubierta debió llegar a la ciudad de Leticia el día 10 de julio 2025 y el contratista debía haber iniciado actividades a más tardar ese mismo día para dar cumplimiento a las actividades contenidas en el cronograma de obra, sin embargo, a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida. Dado que el cronograma establece como fecha máxima para la llegada del material de la cubierta a la sede inicialmente el día 10 de julio de 2025, sin que esta actividad se haya cumplido a la fecha, lo cual genera una ruta crítica para el proyecto lo que se suma a que a la fecha otras actividades del cronograma no se estén ejecutando como son:

1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**
1,01	DESMONTE, EMBALAJE Y REINSTALACION DE PERSIANAS EXISTENTES
1,02	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE EN MADERA Y/O PVC Y/O DRAYWALL INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL
1,03	DESMONTE CUBIERTAS INCLUYE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION duplicado 1
1,11	ASEO DE OBRA
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO INVERNADERO CAL 7 VARIOS USOS
2	**MAMPOSTERÍA**
2,02	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.4
2,04	COLUMNA DE CONFINAMIENTO 20X12CM
2,05	VIGA DE CONFINAMIENTO 12X20CM
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**
3,03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADHERENTE PARA REFORZAMIENTO DE VIGAS Y COLUMNAS (ADHERENTE CONCRETO VIEJO A CONCRETO NUEVO).
4	**CUBIERTAS**
4,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLETES EN VARILLAS DE 1/2" INCLUYE ROSCA Y TUERCAS INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE

4,04	ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA EN PERFIL DOBLE DE 120 X 60 MM CAL 1.5 MM TIPO CAJON INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA EN PERFIL CUADRADO DE 50 X 50 X 3 MM. INCLUYE, ANCLAJES, SOLDADURA, TORNILLOS, ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE A DOS (2) MANOS, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.
4,08	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA E INCLUYE, ANCLAJES, PLATINAS HR DE 10 MM, SOLDADURA, TORNILLOS. DISPOSICION FINAL
4,10	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PREPINTADO COLOR A DEFINIR, AISLAMIENTO CON POLIURETANO EXPA DE ALTA DENSIDAD 38KG/M3
5	**CIELORRASOS**
5,01	TEJA Y/O CUBIERTA EN POLICARBONATO DE 8 MM. INCLUYE, CUBREZOCALO, PERFIL EN H, CINTA DE ALUMINIO IMPERMEABLE, PERFIL DE REMATE EN U, EMPAQUES, TORNILLERIA Y ELEMENTOS DE FIJACION, COMO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.
7	**RED ELÉCTRICA**
7,01	TUBERÍA EMT 1" DESCOLGADA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN
7,02	DESMONTE DE LUMINARIA EXISTENTE.
7,03	INSTALACION DE LUMINARIA LED EXISTENTE INCLUYE KIT DE GUAYAS PARA PANEL
7,11	ACOMETIDA 3x12 AWG EN CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE TERMINALES Y MARQUILLADO
7,12	ACOMETIDA 3x10 AWG EN CABLE LIBRE DE HALÓGENOS, INCLUYE TERMINALES Y MARQUILLADO
7,13	ACOMETIDA 3X8 AWG EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS INCLUYE TERMINALES, MARQUILLADO Y CINTAS DE MARCACIÓN.
7,14	REINSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR TUBO EMT
8	**CARPINTERÍA METÁLICA**
8,01	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA VIDRIO 4+4 mm
8,04	DESMONTE Y REPOSICION DE VIDRIOS DE 4MM INLUYE PELICULA DE PROTECCION.

10	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**
10,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3
10,02	FILOS Y DILATACIONES
11	**ANÁLISIS URBANISMO**
11,01	ANCLAJES EN VARILLA DE 1/2 L=0.15 A 0.25 M (INCLUYE EPOXICO).

El retraso de las diferentes actividades se puede apreciar con los días de retraso a la fecha, resaltados en rojo, en el Anexo 33 Cronograma de ejecución, del presente informe de presunto incumplimiento de contrato.

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**:

El no cumplimiento del cronograma de obra pone en riesgo la posibilidad de cumplir con el plazo contractual y realizar las actividades programadas en el proyecto, lo cual es de alto impacto para la conservación de la infraestructura de la sede, por lo tanto afecta el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura física y la ejecución de los recursos asignados por el tesoro nacional para tal fin, lo que no solo acarrea la pérdida de los recursos sino además acelera el deterioro de la edificación de sede de Leticia, dado que al no completarse los trabajos la edificación se ve expuesta a los elementos climáticos, a la invasión de plagas y al deterioro de las condiciones de habitabilidad y confort térmico de la edificación, porque no solo no se cumplen con las actividades de renovación de la cubierta sino que se agrava y genera una afectación adicional por los desmontes de cielo rasos, iluminación y otros trabajos inconclusos lo cual redunda en mayores costos para la entidad además de los mayores gastos administrativos generados por el incumplimiento de los cronogramas. Con las consecuencias que esto implica Como es la afectación del normal funcionamiento de la Dirección Seccional al no poder utilizar las áreas intervenidas contribuyendo al deterioro de los espacios y las estructuras de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia. Lo cual redunda en la pérdida de recursos y mayores costos para la UAE DIAN.

Pese a que la supervisión ha brindado los medios y ha tomado en consideración los argumentos del contratista en cuanto a la dificultad para el traslado de los materiales, y en concordancia ha otorgado tres prórrogas del contrato y pese a que por varios medios la supervisión solicitó reiteradamente la ejecución de planes de contingencia y la documentación que certifique la ejecución del traslado de los materiales a sitio así como el incremento de los frentes de obra para recuperar el tiempo perdido, el contratista no responde las comunicaciones vía correo electrónico, y por el contrario el contratista sistemáticamente ha incumplido con el cronograma de obra y se evidencia el abandono total de las actividades.

2.1.14.De conformidad con el numeral 3 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No. 00-194-**

2024, el contratista debió Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato y a la fecha, esta obligación no ha sido cumplida dado que el cronograma presenta un atraso y no se están efectuando las tareas ni se han tomado las medidas para subsanar la situación.

2.1.2 Numerales 3, 5, 11, 12, 19, 21, 22,35, 38,44, 47 de la **Cláusula 8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del **Contrato No 00-194-2024** que establecen:

2.2.15 el contratista no ha dado cumplimiento con las actividades del contrato de conformidad con la clausula **8.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA** del **Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** del Contrato **No. 00-194-2024**, en los numerales

5. El Contratista deberá entregar a la supervisión, para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizaran las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).

19. Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

21. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.

22. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre
otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista. .

38. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.

39. Presentar Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de actividades, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al interventor y/o supervisor.

41. Suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la interventoría y/o supervisor, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

44. Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra.

47. El contratista deberá entregar informes mensuales de los Sistemas de Gestión de la Entidad correspondiente a:

- *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
- *El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV*
- *CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL.*

El incumplimiento de estas obligaciones se evidencia en las actas de comité, comunicaciones enviadas al contratista y en las reuniones virtuales realizadas por la supervisión, solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega

de la documentación correspondiente de acuerdo con la siguiente relación, las cuales se adjuntan al presente informe:

FECHA	DESCRIPCION
27/11/2024	Solicitud fichas técnicas, cumplimiento cronograma, entrega de diseños
6/12/2024	solicitud plan de contingencia, balance de obra y diseños estructurales
13/12/2024	solicitud de entrega documentación pendiente
20/01/2025	Solicitud de correcciones y entrega de documentación
29/01/2025	Acta de comité presencial sede Leticia 20/01/2025
30/01/2025	Reiteración solicitud de entrega de diseños estructurales, balance y plan de contingencias
11/02/2025	Solicitud entrega de diseños estructurales Contrato 00-194-2024
12/02/2025	Acta de comité presencial sede Leticia 12/02/2025
19/02/2025	Reiteración solicitud de memorias de cálculo estructural
3/03/2025	Reiteración de solitud de entrega de las memorias de cálculo y respuestas a observaciones técnicas
6/03/2025	Aviso de posible incumplimiento del contrato
14/03/2025	Reunión por posible incumplimiento de contrato
14/03/2025	FT-ADF-2782 Requerimiento de cumplimiento de contrato
17/03/2025	Grabación de reunión posible incumplimiento de contrato
19/03/2025	Solicitud de entrega de plan de contingencia
14/05/2025	Aviso de retraso de cronograma y solicitud de plan de contingencia
21/05/2025	FT-ADF-2783 requerimiento de cumplimiento contrato
26/05/2025	Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales
1/07/2025	Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contractuales
4/07/2025	Comité virtual avance del contrato 04/07/2025
11/07/2025	Comité virtual avance del contrato 11/07/2025
21/07/2025	Solicitud confirmación llegada de materiales y entrega de documentos pendientes
25/07/2025	Reiteración de solicitud de confirmación de llegada de materiales y cumplimiento de obligaciones

La mora en el cumplimiento de esta obligación genera la siguiente afectación para la **UAE-DIAN**:

(i) Entorpece el seguimiento y desarrollo de las actividades por parte de la supervisión del contrato, al no aportar la información técnica solicitada, retrasando la toma de decisiones por parte de la Entidad afectando la calidad, estabilidad y seguridad de los trabajos realizados y de la edificación misma.

(ii) Afecta la ejecución presupuestal poniendo en riesgo la solución de las necesidades que motivaron el proyecto. junto con desgaste y costos administrativos que se generan para la entidad.

(iii) Afecta el adecuado respaldo documental del proyecto. junto con desgaste y costos administrativos que se generan para la entidad.

(iv) Pone en riesgo la ejecución del proyecto de manera oportuna y afectando los espacios de trabajo de la dirección seccional y las condiciones de habitabilidad de la misma, retrasa

la solución de las necesidades que motivaron el proyecto y causa mayor deterioro a la edificación

(v) Pone en riesgo las condiciones ambientales del proyecto y la edificación y poniendo en peligro la entidad a ser objeto de sanciones y multas por inadecuado manejo de los protocolos ambientales.

(vi) Pone en riesgo las condiciones de seguridad del proyecto, el personal y la edificación, con el peligro para la entidad a ser objeto de sanciones y multas por inadecuado manejo de los protocolos del sistema de seguridad y salud en el trabajo

2. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA:

22.1 PENAL PECUNIARIA:

3. ***E****l contrato incluye* ***CLÁUSULA DE MULTAS*** *hasta por el* ***10%*** *del valor del contrato y* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** *como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el* ***20%*** *del valor del contrato.*

4. *Si el* ***CONTRATISTA*** *no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales o accesorias del contrato, la* ***DIAN,*** *previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** *hasta por el* ***VEINTE POR CIENTO (20%)*** *del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la* ***DIAN*** *imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.***

5. *La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones:* ***(i)*** *La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA****, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al* ***CONTRATISTA****, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la* ***DIAN****; (iii) El valor de la* ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA*** *se compensará de las sumas adeudadas por la* ***DIAN*** *al* ***CONTRATISTA****, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el* ***CONTRATISTA*** *pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la* ***DIAN*** *o le ha producido beneficio al* ***CONTRATISTA****, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (v) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo* ***2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (v) c****on fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad;* ***(vi)*** *dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La* ***DIAN*** *resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (viii) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y* ***(viii)*** *la garantía de cumplimiento cubre a la D****IAN*** *de los perjuicios derivados de:* ***(1)*** *El incumplimiento total o parcial del contrato.*

22.2 MULTAS.

cuando el incumplimiento es imputable al contratista y ***(2)*** *El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la* ***DIAN*** *mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.****2.2.1.2.3.1.7.,*** *D.1082/2015)*

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del ***CONTRATISTA****, la* ***DIAN****, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multa equivalente al* ***0.5%*** *del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el* ***10%*** *del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.*

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: ***(i)*** *La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la* ***DIAN****; (iii) El valor de la* ***MULTA*** *se compensará de las sumas adeudadas por la* ***DIAN*** *al* ***CONTRATISTA****, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La* ***MULTA*** *se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la* ***DIAN*** *o le ha producido beneficio al contratista.*

PARÁGRAFO 1. *Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la* ***DIAN*** *le impondrá multas sucesivas y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la* ***DIAN*** *dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Art. 1, L.828/2003)*

PARÁGRAFO 2. *Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y UGPP, por intermedio del supervisor del contrato, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003."*

Por lo anterior, el valor de la multa será el resultado de multiplicar el **0.5%** del valor del contrato, es **decir $ 6.041.460,38** por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, contado desde el vencimiento del plazo pactado, hasta el día de en el que se profiera el acto administrativo que resuelva el procedimiento administrativo sancionatorio contractual.

En este orden, como la obligación cumplir el cronograma de ejecución Numerales 5.3, PLAZO DE EJECUCIÓN de la **Cláusula 5 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES** debió ser cumplida por **GENERAL SERVICIOS S&G SAS** desde el 30 de enero de 2025 en consecuencia, el atraso se contaría desde el día calendario siguiente, hasta el día de en el que se profiera el acto administrativo que resuelva el procedimiento administrativo sancionatorio contractual.

Como la finalidad de la multa es conminatoria, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **UAE-DIAN** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

6. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe hacer efectiva la garantía de cumplimiento **"***Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro."*

7. Dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

8. La **UAE-DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se entenderá notificada en audiencia. Contra la decisión sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia.

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Cumplimiento cubre a la **UAE-DIAN** de los perjuicios derivados de: **(i)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y **(ii)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la **UAE-DIAN** mediante acto administrativo impone multa al contratista por el atraso en el incumplimiento de sus obligaciones, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en el siniestro de incumplimiento y en la reclamación del pago del valor de la multa.

11. ***Nota 1:*** *Si a pesar de la imposición de la multa el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se mantiene, de tal manera que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la* ***UAE-DIAN*** *por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad del contrato para darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, previo proceso administrativo que garantice el derecho de contradicción y de defensa del contratista y su garante.*
12. ***Nota 2:*** *En caso de que la* ***UAE-DIAN*** *decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la* ***UAE-DIAN*** *continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar (Art.18, L.80/1993)*
13. ***Nota 3:*** *De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar*
14. Finalmente se advierte al contratista que de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el contratista quedará inhabilitado si incurre en alguna de las siguientes conductas:

15. ***ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *<Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
16. *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
17. *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
18. *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

19. *d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
20. *La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
21. *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
22. *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el contratista quedará inhabilitado si incurre en alguna de las siguientes conductas:

> ***ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.*** *<Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
>
> *La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La*

inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

23. PRUEBAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO:

La Supervisión presenta como pruebas del posible Incumplimiento de **GENERAL SERVICIOS S&G SAS** del **Contrato No. 00-194-2024** las siguientes:

ITEM	FECHA	TIPO	DESCRIPCION
1	27/11/2024	correo	Anexo 1 Solicitud fichas técnicas, cumplimiento cronograma, entrega de diseños
2	4/12/2024	correo	Anexo 2 citación a reunión
3	6/12/2024	correo	Anexo 3 solicitud plan de contingencia, balance de obra y diseños estructurales
4	13/12/2024	correo	Anexo 4 solicitud de entrega documentación pendiente
5	11/01/2025	correo	Anexo 5 citación comité virtual de obra contrato 00-194-2023
6	20/01/2025	correo	Anexo 6 Solicitud de correcciones y entrega de documentación
7	28/01/2025	correo	Anexo 7 citación a reunión por incumplimiento del cronograma
8	29/01/2025	acta	Anexo 8 Acta de comité presencial sede Leticia 20/01/2025
9	30/01/2025	correo	anexo 9 Reiteración solicitud de entrega de diseños estructurales, balance y plan de contingencias
10	30/01/2025	correo	Anexo 10 Llamado atención posible incumplimiento contrato 00-194-2024
11	11/02/2025	correo	Anexo 11 Solicitud entrega Diseño estructurales Contrato 00-194-2024
12	12/02/2025	acta	Anexo 12 acta de comité presencial sede leticia 12/02/2025
13	19/02/2025	correo	Anexo 13 Reiteración solicitud de memorias de calculo estructural
14	3/03/2025	correo	Anexo 14 Reiteración de solitud de entrega de las memorias de calculo y respuestas a observaciones técnicas
15	6/03/2025	correo	Anexo 15 Aviso de posible incumplimiento del contrato
16	12/03/2025	correo	Anexo 16 citación a reunión por posible incumplimiento del contrato
17	14/03/2025	correo	Anexo 17 citación a reunión por posible incumplimiento de contrato
18	14/03/2025	correo	Anexo 18 aviso a la aseguradora de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato
19	14/03/2025	PDF	Anexo 19 FT-ADF-2782 Requerimiento de cumplimiento de contrato
20	17/03/2025	PDF	Anexo 20 Radicado No. 1002025S003080 FT-ADF-2782 requerimiento cumplimiento del contrato
21	17/03/2025	correo	Anexo 21 citación a reunió por posible incumplimiento del contrato

22	17/03/2025	correo	Anexo 22 Grabación de reunión posible incumplimiento de contrato
23	19/03/2025	correo	Anexo 23 solicitud de entrega de plan de contingencia
24	14/05/2025	correo	Anexo 24 aviso de retraso de cronograma y solicitud de plan de contingencia
25	26/05/2025	correo	Anexo 25 Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales
26	1/07/2025	correo	Anexo 26 solicitud de cumplimiento de las obligaciones contractuales
27	4/07/2025	Reunión	Anexo 27 Comité virtual avance del contrato
28	7/07/2025	correo	Anexo 28 grabación comité virtual 04_07_2025
29	11/07/2025	correo	Anexo 29 Grabación comité virtual 11_07_2025
30	21/07/2025	correo	Anexo 30 solitud confirmación llegada de materiales y entrega de documentos pendientes
31	25/07/2025	correo	Anexo 31 reiteración de solicitud de confirmación de llegada de materiales y cumplimiento de obligaciones
32	21/05/2025	correo	Anexo 32 Radicado No. 1002025S006720 FT-ADF-2783 requerimiento de cumplimiento contrato
33	31/07/2025	archivo EXEL	Anexo 33 cronograma de obra (plan de contingencia) tercera prorroga

Cordialmente,

HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS
Supervisor de Contrato 00-194-2024
Gestor 2
Coordinación de Infraestructura
UAE-DIAN

JOHN ANDRÉS ROJAS MARTÍNEZ
Supervisor de Contrato 00-194-2024
Gestor 2
Coordinación de Infraestructura
UAE-DIAN

Proyectó: Héctor Fernando Briceño Casas, gestor 1, Coordinación de Infraestructura
John Andres Rojas Martínez , Gestor 2, Coordinación de Infraestructura
Revisó: Osman Eduardo Tole Cuellar, Jefe Coordinación de Infraestructura.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	11/10/2023		Versión Inicial

Elaboró:	Rossy Liliana Ascencio Pachon **Elaboración técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Lina C Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos